



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 504/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Belén FRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Química Analítica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 504/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

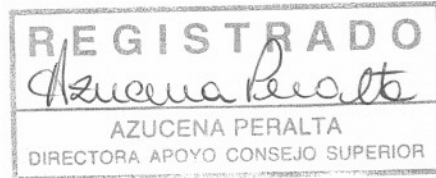
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 504/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de la asignatura Química Analítica, sin tener regularizada previamente su correlativa Química

X

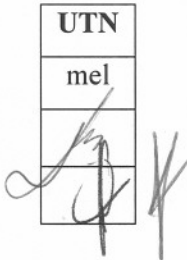


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General, a la alumna María Belén FRANCO, Legajo N° 102101, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1545/2006



  
ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento